INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N° 704/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICAN EL CONTRATO PARA LA "ADQUISICION DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS" CORRESPONDIENTES A LA "CONTRATACION DIRECTA" N° 27/2010.-

Asunción, 19 de octubre de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03

El Acta N° 89 de fecha 13 de octubre de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 505/10 de fecha 02 de agosto de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 89 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Adquisición de Impresión de Formularios" en el Marco de la Convocatoria a la Contratación Directa N° 27/2010 se informa a la Dirección General que la oferta de la empresa que ha presentado en los plazos establecidos al efecto es: 1) **Artes Graficas Solano S.R.L.**

Que, la oferta presentada ha sido analizada y comparada, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. N° 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Contratación Directa N°27/10 (CD N° 27/10), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 199/2010, programado según PAC N°203.799, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma; 1) Artes Graficas Solano S.R.L. al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA * DIRECCION GENERAL

.....///....

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a la empresa **ARTES GRAFICAS SOLANO S.R.L.** los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 por un monto total de Guaranies, doce millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos **G. (12.558.800.)** IVA Incluido; correspondiente al Sub Grupo 330 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General